

Constancia secretarial: a Despacho de la señora Juez informándole que la oficina de ejecución civil municipal allegó oficio por medio del cual deja remanentes a disposición de este proceso.

Para proveer lo pertinente, 10 de agosto de 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN	170014003007-2020-00077-00
DEUDORA	MARTHA CECILIA - VARGAS CASTAÑO

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el oficio de la Oficina de Ejecución Civil Municipal por medio del cual comunica que dejan a disposición de este proceso los remanentes que quedaron del proceso 17001400300820200014900, se advierte que no existe razón jurídica para que dichos remanentes hayan sido dejados a disposición del presente proceso, por cuanto el trámite se encuentra archivado, pues se celebró y aprobó el proyecto de adjudicación.

Tampoco se avizora que obrara embargo de remanentes por cuenta del presente asunto para el proceso radicado 17001400300820200014900, razón por la que no se comprende lo dispuesto por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES. Así entonces, no es posible admitir los remanentes para este asunto. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Ejecución Municipal.

De otro lado, expídase la certificación deprecada por la interesada.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se
notifica en el estado

No. **133** DEL 17 DE AGOSTO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c81b32cea9614570dea997ccb8b70a040f786e99be6bfa62fef008af688e**

Documento generado en 16/08/2022 03:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>